

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 20 de Enero de 2021

REF: 2020-00473-00.

Verificado el plenario, observa el despacho que este asunto corresponde a solicitud de aprehensión contenida en la Ley 1676 de 2016 y que obedece únicamente a la captura y entrega del rodante dado en garantía al acreedor.

Con lo anterior, con es viable atender la solicitud de la Secretaría de Hacienda en lo que respecta al reconocimiento y pago de los créditos que presenta el señor Carlos Arturo Ramírez Galeano, en tanto, en este estrado judicial no cursa proceso alguno, si no una mera solicitud de aprehensión que termina con la entrega del rodante como se dijo en líneas atrás.

Notifíquese,



ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ

Juez

JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL

DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por

ESTADO No. 2

Hoy 21-01-2021

La Sria.

ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA